



04. Gobierno, transparencia, gestión de riesgos y cumplimiento



Gobierno corporativo

Contar con órganos de gobierno que generen confianza en los grupos de interés y que garanticen una estrategia adecuada y la **divulgación de una cultura de integridad** resulta básico para que las compañías progresen, especialmente, en el caso particular de Abengoa, tras el proceso de reestructuración financiera que ha atravesado. Esto le permitirá volver a posicionarse como uno de los actores principales dentro de los mercados en los que opera.

Por ello, el **gobierno corporativo de Abengoa está enfocado en generar valor para todos los grupos de interés de manera sostenible y responsable a largo plazo.**

En línea con lo anterior, la organización aboga por que su **gobierno corporativo se rija por los principios de eficacia y transparencia** establecidos en las principales recomendaciones y estándares existentes, como la International Corporate Governance Network (ICGN) o el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la CNMV.

Tras la **aprobación** en 2016 **de una política de Gobierno Corporativo** que refleja tales principios y objetivos, y **dentro de la cual se enmarca la política de RSC**, prevista en la recomendación 53, durante 2017, Abengoa ha seguido trabajando para continuar adaptando estas recomendaciones en su sistema de gobierno. Así, en 2017, la compañía ha reportado el cumplimiento de 50 de las 56 recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que le son de aplicación.

Orientar, por tanto, la toma de decisiones con estas guías no solo favorece una adecuada gestión de las operaciones de la compañía, sino que mejora su rentabilidad y contribuye al desarrollo sostenible allí donde la compañía desarrolla su actividad.

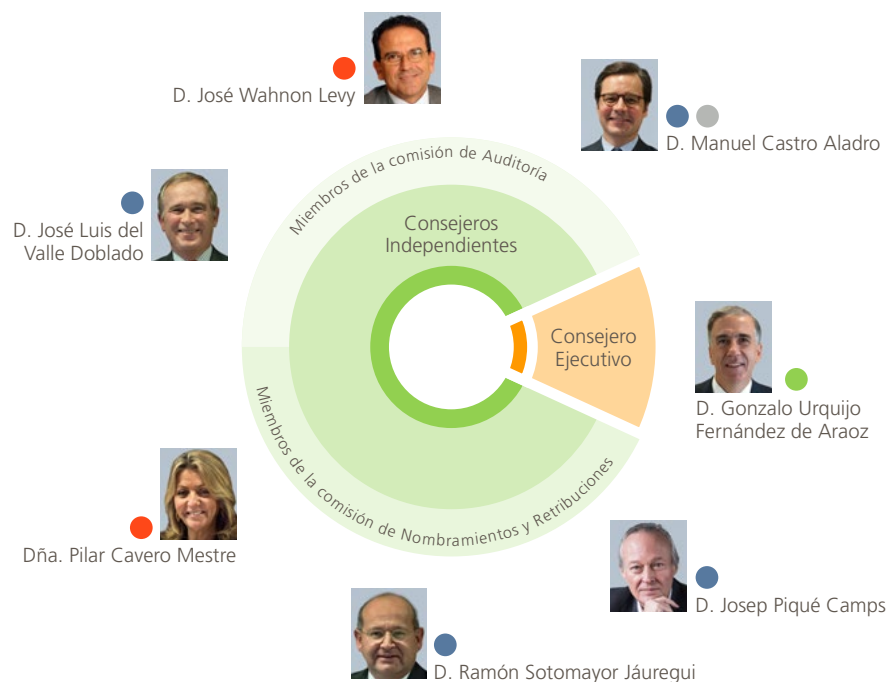
Otra característica del buen gobierno reside en asegurar el cumplimiento normativo (*compliance*)¹, que consiste en aplicar la debida diligencia para garantizar que la compañía cumpla con todos los requisitos normativos y legales que le son de aplicación en los países en los que opera.

Nota 1 [Para más información consultar el capítulo de Cumplimiento Normativo.](#)

Órganos de gobierno

Con el objetivo de comunicar a sus grupos de interés su desempeño en materia de gobierno corporativo, Abengoa publica anualmente desde 2009 el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A la fecha de este informe, el [Consejo de Administración](#) está integrado por siete consejeros: seis hombres y una mujer. De ellos, seis son independientes y uno ejecutivo. El presidente, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, pertenece al Consejo de Administración de otras empresas cotizadas, Vocento, S. A., Gestamp Automoción, S.A. y Atlantica Yield, plc. Igualmente, D. José Luis del Valle Doblado pertenece al Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. y Verditek plc, D. Josep Piqué Camps es consejero de Aena, S.A. y Dña. Pilar Cavero Mestre de Merlin Properties. En relación con lo anterior, y en cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno corporativo, el Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa limita los cargos que los consejeros pueden ostentar en otras sociedades cotizadas, de forma que se asegure la disponibilidad de los consejeros y el buen funcionamiento de las sesiones del Consejo y sus comisiones. [102-18](#), [405-1](#)



De acuerdo con las prácticas de buen gobierno, el fortalecimiento y la eficiencia en el desarrollo de las funciones del consejo requieren comisiones especializadas. Por ello, el Consejo de Administración de Abengoa se encuentra asistido por dos comisiones: de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría. Teniendo en cuenta la estructura actual del Consejo de Administración y las necesidades que la compañía tiene a día de hoy tras el proceso de reestructuración, dos comisiones se consideran suficientes. No obstante, la compañía podría valorar en un futuro la necesidad de crear comisiones adicionales que faciliten las labores del Consejo de Administración.

La actual composición del Consejo de Administración y sus comisiones es la siguiente:

Nombre	Tipo de consejero	Cargo
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	Ejecutivo	Presidente ejecutivo
D. Manuel Castro Aladro	Independiente	Consejero Coordinador. Vocal de la comisión de Auditoría
D. José Wahnon Levy	Independiente	Presidente de la comisión de Auditoría
Dña. Pilar Cavero Mestre	Independiente	Presidenta de la comisión de Nombramientos y Retribuciones
D. José Luis del Valle Doblado	Independiente	Vocal de la comisión de Auditoría
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	Independiente	Vocal de la comisión de Nombramientos y Retribuciones
D. Josep Piqué Camps	Independiente	Vocal de la comisión de Nombramientos y Retribuciones

El currículum de todos los miembros de los órganos de gobierno de Abengoa está disponible en la página [web de la compañía](#). [102-22](#), [102-23](#)

- Presidente ejecutivo
- Presidencia de comisiones
- Vocal
- Consejero coordinador

Composición del Gobierno corporativo

La comisión de Nombramientos y Retribuciones y la comisión de Auditoría están integradas exclusivamente por consejeros independientes y son asistidas por un secretario no consejero.

Durante 2017, el Consejo se reunió en 20 ocasiones, en las que se abordaron los asuntos operacionales más significativos y aquellas situaciones que requerían respuestas por parte de la dirección. Entre estos asuntos destacan:

- › El **seguimiento del proceso de reestructuración financiera** y recapitalización que concluyó con éxito el 31 de marzo de 2017.
- › El **seguimiento del cumplimiento del plan de viabilidad** que fue aprobado en el marco de dicha reestructuración y, muy en concreto, de las desinversiones comprometidas como parte del plan y la revisión de las distintas unidades de negocio.

El Consejo también revisa las labores asignadas a los distintos comités y comisiones cuyas funciones dependen de él. En este sentido, **corresponde al Consejo de Administración aprobar**, entre otras cuestiones, **las políticas y estrategias generales de la compañía** y, en particular, **el plan estratégico** o de negocio, así como los **objetivos de gestión, la política de inversiones y financiación**, la **política de Responsabilidad Social Corporativa** y la política de control y gestión de riesgos, cuya supervisión corresponde no obstante a la comisión de Auditoría.

102-19, 102-26, 102-27, 102-31

La dirección de RSC, junto con otros directivos, es responsable de reportar la información no financiera de la compañía al Comité Ejecutivo de la misma (que a su vez reporta al Consejo de Administración cuando procede). Los miembros de la alta dirección con responsabilidades en la información no financiera, mantienen reuniones periódicas con el presidente y el comité Ejecutivo para revisar y analizar todas las cuestiones relativas a los asuntos sociales, económicos y ambientales que, con posterioridad, de forma periódica se reportan al Consejo. *102-20*

El Reglamento del Consejo de Administración establece que se debe aplicar el principio de paridad de trato en sus relaciones con los accionistas que se encuentren en la misma posición y guiándose por el interés de la compañía y, en consecuencia, crear los mecanismos adecuados para conocer las propuestas de estos últimos relacionadas con la gestión social, organizar reuniones informativas sobre la marcha de la compañía y abrir los cauces necesarios para un intercambio regular de información con grupos de accionistas². En línea con lo anterior, en febrero de 2018, la compañía mantuvo una reunión informal con accionistas minoritarios con la finalidad de repasar la marcha de la compañía tras el cierre de la reestructuración financiera y

conocer sus inquietudes. Además, la compañía dispone de un portal de atención al accionista, accesible desde la [web](#), a través del cual éstos pueden remitir sus consultas.

102-21, 102-33, 102-34

El Reglamento determina también que se deberá nombrar a uno de los consejeros independientes para, entre otras cuestiones, reunir y coordinar las inquietudes de los consejeros no ejecutivos, solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista y preocupaciones, en particular, en materia del gobierno corporativo de la sociedad, y dirigir el proceso de evaluación del presidente.

La compañía cuenta con un presidente ejecutivo que, si bien no tiene delegación de facultades, tiene poderes generales de ejercicio mancomunado con otros apoderados de la sociedad.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La comisión de Nombramientos y Retribuciones³ fue constituida en 2003 y está compuesta, exclusivamente, por consejeros no ejecutivos independientes, lo que le confiere una mayor objetividad en el desarrollo de sus funciones. **Tiene como objetivo principal asesorar e informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del propio Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos** de sus miembros y de la alta dirección, que se aprueba, además, en la Junta General de Accionistas. *102-34, 102-35, 102-36*

Asimismo la comisión verifica anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y el carácter o tipología que se le asigna. Es el órgano encargado de seleccionar los perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintas materias y de reconocido prestigio nacional e internacional. El procedimiento para su elección está basado en sus méritos y en la intención de cubrir cualquier vacante con perfiles profesionales no vinculados a intereses particulares. Todo ello conforme a lo previsto en la política de selección de consejeros aprobada por el Consejo el 30 de marzo de 2016.

Cabe destacar que los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, a excepción de D. Josep Piqué Camps, que fue nombrado por cooptación el pasado 13 de julio de 2017, fueron nombrados por la Junta General de Accionistas el pasado 22 de noviembre de 2016 y, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del acuerdo de reestructuración suscrito el 24 de septiembre de 2016, fueron propuestos por la comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nota 2 [Más información en el capítulo de Capital financiero.](#)

Nota 3 [Más información en las páginas 29-30 del Informe de Gobierno Corporativo.](#)

sobre la base de la selección y propuesta realizada por la firma de consultoría Spencer Stuart.

En este sentido, Spencer Stuart y la comisión de Nombramientos y Retribuciones valoraron las capacidades y méritos de los distintos candidatos y propusieron para su nombramiento a los candidatos que consideraron más adecuados teniendo en cuenta las características de Abengoa y sus circunstancias actuales. Este mismo procedimiento fue el que se siguió durante el ejercicio 2017 para la selección de los consejeros que se nombraron para cubrir las vacantes producidas durante el ejercicio 2017 (D. Miguel Antoñanzas Alvear en sustitución de D. Javier Targhetta Roza y D. Josep Piqué Camps en sustitución de D. Miguel Antoñanzas Alvear).

Además, el comité vela para que, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no estén sesgados por cuestiones de sexo, religión, raza, etc. Otras de las labores de esta comisión son evaluar el desempeño del Consejo de Administración y de los consejeros ejecutivos, examinar y organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo, comunicar los nombramientos y ceses de altos directivos e informar sobre las cuestiones de diversidad de género. **102-24, 102-28**

Durante 2017 las **principales labores de la comisión de Nombramientos y Retribuciones**, que se reunió en 12 ocasiones, se centraron, entre otras cuestiones, en lo siguiente:

- › Análisis y recomendación sobre la **estructura del consejo**
- › Métricas y objetivos de la **remuneración variable** anual de 2017
- › Análisis e informe sobre la **nueva política de remuneraciones** para los ejercicios 2018 a 2020
- › Aprobación del **Plan de Incentivos** a largo plazo
- › **Evaluación del consejo** y sus comisiones
- › Propuesta de **nombramiento de consejeros** independientes

Comisión de Auditoría

La comisión de Auditoría⁴ fue constituida en 2002 y, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de buen gobierno, está integrada por consejeros no ejecutivos e independientes, asistidos por el Secretario del Consejo, que la dotan de mayor objetividad en el desempeño de sus funciones. De conformidad con las normas de buen gobierno corporativo, la comisión de Auditoría está presidida por un consejero independiente que fue designado teniendo en cuenta conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría. Desde su independencia, la comisión vela por que las sociedades sean responsables en su actuación, asegurando su comportamiento ético.

Las funciones de la comisión y sus competencias reglamentariamente establecidas pueden resumirse en las siguientes: supervisar y resolver los conflictos de intereses; informar al Consejo acerca de las cuentas anuales de la compañía; comunicar cambios en criterios contables; supervisar las funciones de auditoría interna; conocer el proceso de información financiera y supervisar los sistemas de control interno; y relacionarse con los auditores para la identificación de cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia. Tiene, además, la responsabilidad de supervisar el sistema de control de riesgos basándose en las funciones de auditoría interna y gerencia de riesgos, el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo y la [política de Responsabilidad Social Corporativa](#). **102-25, 102-26, 102-29, 102-30, 102-31**

En 2017 la comisión de auditoría se reunió en 14 ocasiones y ha tratado, entre otras cuestiones, las siguientes:

- › El **proceso de selección** y posterior **designación** del **nuevo auditor** de la compañía para los ejercicios 2018-2020.
- › La **revisión e informe positivo** de las distintas **desinversiones** llevadas a cabo incluyendo, en particular, la **venta del 25 % de Atlantica Yield**.
- › La **revisión de la información financiera**, tanto anual como intermedia, a remitir a los organismos reguladores.
- › La **supervisión de los canales de denuncia**, así como el **seguimiento del plan de auditoría** interna.
- › **Supervisión** del **cumplimiento** de las **líneas estratégicas** fijadas en la **política de RSC**.

Nota 4 [Más información en las páginas 28-29 del Informe de Gobierno Corporativo.](#)